



AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
SAN ADRIÁN  
(NAVARRA)

D. Isidro López Bozal, Secretario del Ayuntamiento de San Adrián,

CERTIFICO:

Que en sesión plenaria del Ayuntamiento de San Adrián, celebrada el día 23 de julio de 2025, se adoptó el acuerdo, cuyo texto íntegro a continuación se transcribe:

**“3.- ACUERDO, SI PROCEDE, DE APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº13/2025, DE HABILITACIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ADRIÁN DEL EJERCICIO 2025, FINANCIADO CON BAJAS DE CRÉDITO DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS.**

**VISTO** que la entidad Talleres Auxiliares de subcontratación Industria Navarra S.A. (en adelante TASUBINSA) ha manifestado su intención de realizar una serie de obras en su centro de San Adrián, encaminadas a la eliminación de barreras arquitectónicas y a la promoción de accesibilidad cognitiva, con el objetivo de que cualquier persona tanto con discapacidad intelectual como con movilidad reducida pueda acceder al mismo de manera que le permita ser usuaria del servicio. Se pretende realizar actuaciones en el recibidor, área de descanso, zonas de baños, y vestuarios, y en varias estancias de la primera planta, como el comedor, la sala de actividades y los despachos. Para todo ello es necesario remodelar y demoler parcialmente la planta inferior e instalar un ascensor que de acceso a la planta superior.

**CONSIDERANDO** que, con fecha 14 de julio de 2025, la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de San Adrián solicitó a Intervención la tramitación de la pertinente modificación presupuestaria que permita la habilitación de Crédito Extraordinario para hacer frente a las obligaciones derivadas de la firma del convenio entre Tasubinsa y el Ayuntamiento de San Adrián para la subvención nominativa destinada a la eliminación de barreras arquitectónicas en el centro de Tasubinsa en San Adrián.

**CONSIDERANDO** que en el presupuesto del Ayuntamiento de San Adrián para el año 2025 no existe crédito a nivel de vinculación jurídica para la actuación pretendida, no pudiendo demorarse el gasto al próximo ejercicio, se hace necesaria la habilitación de crédito extraordinario en el Presupuesto de gastos para el año 2025 del Ayuntamiento de San Adrián, que motiva la tramitación de la modificación presupuestaria nº 13/2025.

**CONSIDERANDO** los Informes de Intervención y de Secretaría, ambos de fecha de 14 de julio de 2025.

**CONSIDERANDO** que, con carácter previo a su inclusión en el orden del día del Pleno, el expediente debe someterse a estudio de la Comisión Informativa correspondiente, por así exigirlo, entre otros, los artículos 20.1-c) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 82, 123, 126, entre otros, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto



AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
SAN ADRIÁN  
(NAVARRA)

2568/1986, de 28 de noviembre. La Comisión Informativa de Hacienda y Personal, de fecha 17 de julio de 2025, ha aprobado dictamen-propuesta de acuerdo.

En su virtud, por unanimidad de los asistentes, (votos a favor: D<sup>a</sup> Marta Ezquerro Martínez, D<sup>a</sup> Blanca Calvo Arro, D. José Antonio Sádaba Esparza, D<sup>a</sup> Eva Muro Viedma, D. José Luis Alcalde Echarri, D<sup>a</sup> Ana Belén Escribano Martínez y D<sup>a</sup> María Perpetuo Socorro Sada Ballesteros, D. Emilio Cigudosa García, D<sup>a</sup> Elena Navarro Encina, D<sup>a</sup> Lucía Alonso Amatriain, D<sup>a</sup> Ana Belén Albarracín Muro, D. Jonathan León Gómez y D. Jesús Sola Aranda), y en votación ordinaria,

SE ACUERDA:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº 13/2025, de habilitación de crédito extraordinario en el Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de San Adrián del ejercicio 2025, financiado con bajas de crédito de otras aplicaciones presupuestarias, que se detalla de la siguiente manera:

*“Aplicación presupuestaria “13180 7820000 SUBVENCIÓN TASUBINSA BARRERAS ARQUITECTÓNICAS”, importe a incorporar 50.000,00€.*

*El crédito extraordinario se financiará de la siguiente manera:*

- *Bajas de crédito de la aplicación presupuestaria “23180 4700000 SUBVENCIÓN TASUBINSA”, cuyo crédito no está comprometido y las dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, importe baja 50.000,00€”*

**SEGUNDO.** Someter el acuerdo a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales con el fin de que los vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.”

*“Lo que se somete a exposición pública en el tablón de anuncios y en la web de la Corporación por un plazo de quince días naturales con el fin de que los vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.”*

En San Adrián, a 24 de julio de 2025.

V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> La Alcaldesa-Presidenta,

El Secretario,